



ADOPCION DE REGLAMENTOS SOBRE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

La Ley 5 del 8 de diciembre de 1955 y los reglamentos aplicables de la Administración de Servicios Generales relacionados a la Administración de Documentos Públicos de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico establecen las políticas sobre los Programas de Administración de Documentos Públicos de la Rama Ejecutiva y la importancia de que las agencias adopten políticas internas para fortalecer las funciones relacionadas a la administración de documentos públicos.

A los fines de la asegurar el buen funcionamiento de nuestra agencia, además de disponer el cumplimiento con la Ley 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico, adoptamos por referencia las disposiciones de los reglamentos sobre Documentos Públicos de la Administración de Servicios Generales, Reglamento Núm. 2538 sobre Administradores de Documentos de la Administración de Servicios Generales, aprobado el 21 de julio de 1979; el Reglamento 4284 sobre Administración de Documentos Públicos de la Rama Ejecutiva, aprobado el 9 de julio de 1990; y, el Reglamento 23 del Departamento de Hacienda sobre Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal, según enmendado el 15 de agosto de 1988, y los adoptamos como normas rectoras de las operaciones de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa, se emite y es efectiva a partir de hoy, 30 de diciembre de 2010, en Washington, Distrito de Columbia.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Fernando".

Fernando Peña
Subdirector Ejecutivo